PBS/CD/57/2021

"Adquisición de Productos Químicos" ID N° 392.040.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve** con C.I N° 2.566.645, representante legal de la firma **SOLUCION LAB** con RUC N°: 2566645-2, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 772 de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Adquisición de Productos Químicos** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Productos Químicos, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.040.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 46/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 054/2021.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Productos Químicos C y T con ID: 392040									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	12352301-003	Acido sulfurico p.a. x 1 kg	Litros	FRASCO	3	Biopack	Argentina	250.000	750.000
2	12352305-001	Hidroxido de sodio p.a. x 1 kg	Kilogramos	FRASCO	2	Biopack	Argentina	473.000	946.000
3	41116015-001	Acetato de amonio sustancia patron x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Biopack	Argentina	692.000	692.000
4	41116015-858	Verde de Bromocresol p.a x 25 gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	891.250	891.250
5	12352104-9999	Alcohol Absoluto. ETILICO P.A 99,5% X 1 LT	Litros	FRASCO	2	Biopack	Argentina	376.000	752.000
6	12352301-007	Acido oxalico dihidratado p.a. x 250 gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	718.200	718.200
7	12191501-002	Hexano pa x 2,5 lt	Litros	BOTELLA	1	Anedra	Argentina	810.000	810.000
8	41116015-9619	Cloruro de hierro P.A. x 250 gr	Gramos	FRASCO	1	Biopack	Argentina	641.000	641.000
9	41116113-041	Alumbre de potasio x 250 gr	Gramos	FRASCO	1	Biopack	Argentina	934.001	934.001
10	12352305-004	Hidroxido de amonio p.a. x 250 gr	Gramos	FRASCO	1	Anhedra	Argentina	614.000	614.000
11	41116015-248	Ioduro de potasio Sustancia Patron x 250 gr	Gramos	FRASCO	2	Anhedra	Argentina	2.300.000	4.600.000
12	41116015-358	Potasio cloruro Pro analisis x 250 gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	325.000	325.000
14	41116105-017	Sulfato de potasio anhidro p.a. x 1 kl	Kilogramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	830.000	830.000
15	41116105-250	Trietanolamina p.a x 1 lt	Litros	BOTELLA	1	Anedra	Argentina	1.460.000	1.460.000
16	12352301-030	Acido Acetico Glacial p.a. x 1 lt	Litros	FRASCO	1	Biopack	Argentina	480.000	480.000
17	41116130-498	Agua de peptona tamponada x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Liofilchem	India	880.000	880.000
18	41116130-024	Caldo verde bilis verde brillante x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Liofilchem	India	1.215.000	1.215.000
19	41116015-861	Agar Plate Count p.a x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Liofilchem	India	1.486.000	1.486.000
20	41116130-029	Caldo lactosa x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Liofilchem	India	874.000	874.000

21	41116130-442	Caldo Mac Conkey x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Liofilchem	India	1.189.000	1.189.000
22	41116130-496	Caldo EC x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Biomark	India	1.315.000	1.315.000
23	41116015-333	Fenol p.a. x 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	1.399.000	1.399.000
24	12352312-001	Permanganato de potasio x 500gr	Gramos	FRASCO	1	Biopack	Argentina	1.650.000	1.650.000
25	41116105-038	Nitrato de potasio p.a. x 500gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	710.000	710.000
27	41116015-9741	Ioduro de Potasio p.a. x100gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	1.070.000	1.070.000
28	12352305-001	Hidroxido de sodio p.a. x 500gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	390.000	390.000
29	41116130-498	Agua de peptona tamponada x100 gr.	Gramos	FRASCO	1	Micromaster	India	610.000	610.000
30	41116015-9947	Acetona G.P X 1000gr	Gramos	FRASCO	1	Anedra	Argentina	470.000	470.000
Precio Total									**28.701.451**

Disponibilidad Presupuestaria	**39.999.940**
Monto Adjudicado	**28.701.451**

El monto total del presente contrato es de: **Gs. 28.701.451** (Guaraníes veintiocho millones setecientos un mil cuatrocientos cincuenta y uno), con el IVA incluido. Acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta Corriente N°: 0021230030700007 del Banco Continental SAECA,** Titular: **Oscar Antonio Pereira Rieve.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total del contrato y con una validez de **60 (sesenta)** días posteriores a la vigencia del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa REC TORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa REC TORADO VECTOR Encarnación - Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 29 del mes de noviembre del año 2021.------

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCION-LAB

Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve
C.I. Nº 2.566.645
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General